



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Baja California



OFICIO DE COMISIÓN

Área: Recursos Naturales
Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/1259/2022.

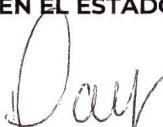
Mexicali, Baja California., a 12 de septiembre del 2022.

**C. LUZ MARÍA YANINA GUERRERO MARTÍNEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. -**

Por medio del presente se le comisiona para que los días del 13 al 15 de septiembre del año en curso, en comisión de servicio, se traslade a los Ejidos, Mi Ranchito, San Pablo, Nueva Colonia Indú, sitio denominado La Presa Las auras, y sitio denominado Cañón manteca, en el Municipio de Tecate, B. C., así como a Ejido Mazatlán, Delegación La Presa en el Municipio de Tijuana, Baja California., con el fin de llevar a cabo Visitas de Inspección en materia Forestal en Predios Impactados por Incendios, así como atención a denuncias y rescates de ejemplares de Vida Silvestre, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual de esta Profepa en materia de Recursos Naturales. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4 parrafo quinto, 14 parrafo primero y segundo y 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, fracción 1, 14 parrafo 1, 17, 18, 26 y 32 BIS fracción 1, V, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B), fracción I, parrafo segundo, 9 fracción XXIV, 40, 41, 43 fracciones I, XLIX, 45 fracción VII, y Último párrafo , 46, y 66 del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17,18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica
De la Administración Pública Federal; 3 incisos B, fracción I, 40,41, 43 fracción XXXVI,
45 fracción VII y Último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales y por lo ordenado en el Oficio No. PFPA/1/002/2022,
De fecha veintiocho de Julio del dos mil veintidós, suscrito por la Procuradora Federal
De Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c. p. Archivo/Minutario.



2022 Flores
Año de Magón

10335



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica.

Fecha de
Elaboración: 19 de septiembre del 2022

Consecutivo
por Área: PFPA/9.3/4S.3/1259/2022

Delegación: Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: GUERRERO MARTINEZ LUZ MARIA YANINA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 13 al 15 de septiembre del 2022

Lugar: Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California
y Municipio de Tijuana, B. C.

Objeto de la Comisión: Realizar visitas de inspección en predios afectados por incendios en materia Forestal, así como actos de recorridos de inspección y vigilancia en materia Forestal y de Vida Silvestre en Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, en el Municipio de Tecate, Baja California y Tijuana, B. C.

Síntesis: Se realizaron 02 visitas de inspección con sus actas correspondientes y se realizó recorridos de inspección y vigilancia en materia Forestal y de Vida Silvestre en las áreas circundantes a los Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California y Municipio de Tijuana.

Resultados Obtenidos: Se recabó la información sobre los predios afectados por incendios y se realizaron 02 inspecciones correspondientes a dichos predios en materia Forestal en los Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, en el Municipio de Tecate, Baja California y se atendió reportes de fauna silvestre en el Municipio de Tijuana, B. C.

Contribución: Preservar los ecosistemas y contribuir al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, en materia Forestal y Vida Silvestre en Baja California.

Atentamente

LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.

Comisionado

Vo.Bo.

Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica

Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

10335



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"

Reporte de comisión
PROFEPA Baja California

Los días del 13 al 15 de septiembre 2022, se realizaron las acciones encomendadas en el oficio de comisión PFPA/9.3/45.3/1259/2022, así como recorridos de inspección y vigilancia. Se levantaron 02 actas e Inspección en materia Forestal a Predios afectados por Incendios en áreas dentro de los Ejidos Nueva Colonia Hindú cercano al Cañón Manteca, y Ejidos San Pablo en Cañón Joe Bill cercano a la Presa las Auras, ambos sitios afectados por incendios, dentro del Municipio de Tecate, Baja California.

Se ejecutaron 02 de Órdenes de Inspección siendo las siguientes:

1.- EXP. ADMVO. NUM: PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022.

ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022.

ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022/TCT

2. - EXP. ADMVO. NUM: PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022.

ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022.

ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022/TCT

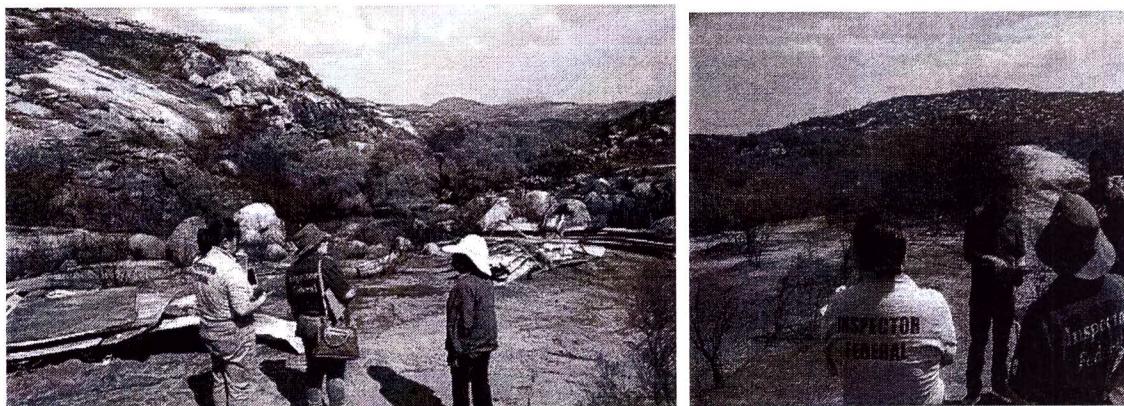
El objeto de las ordenes fue verificar que quienes hagan uso del fuego, quien realice quemas de vegetación forestal por actividades agropecuarias, apicultura, desmontes, quema de basura, que propicie la propagación del fuego o incendio forestal en terrenos forestales, terrenos vecinos o adyacentes, ya sea por imprudencia, negligencia o intencionalmente, en contravención de las disposiciones estipulada en la ley general de desarrollo forestal sustentable, así como su reglamento y de la norma oficial mexicana aplicable.

En las dos inspecciones realizadas en Predios Forestales, se pudo apreciar que la vegetación afectada por el incendio fue principalmente chaparral y matorral de tipo arbustiva (arbustos y matorrales) la cual se encontraba distribuida en áreas dispersas del polígono inspeccionado y recorrido durante la inspección. Cabe resaltar que en el lugar inspeccionado con la orden PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022/TCT, se encontraba un Rancho abandonado, sin habitantes ni bienes inmuebles, sin embargo en el sitio inspeccionado con la orden PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022/TCT, se encontró adyacente al Cañón manteca donde el incendio se propagó por más de 200 ha, afectando rancherías con pérdida total de bienes muebles, inmuebles y aproximadamente 80 especies agropecuarias.

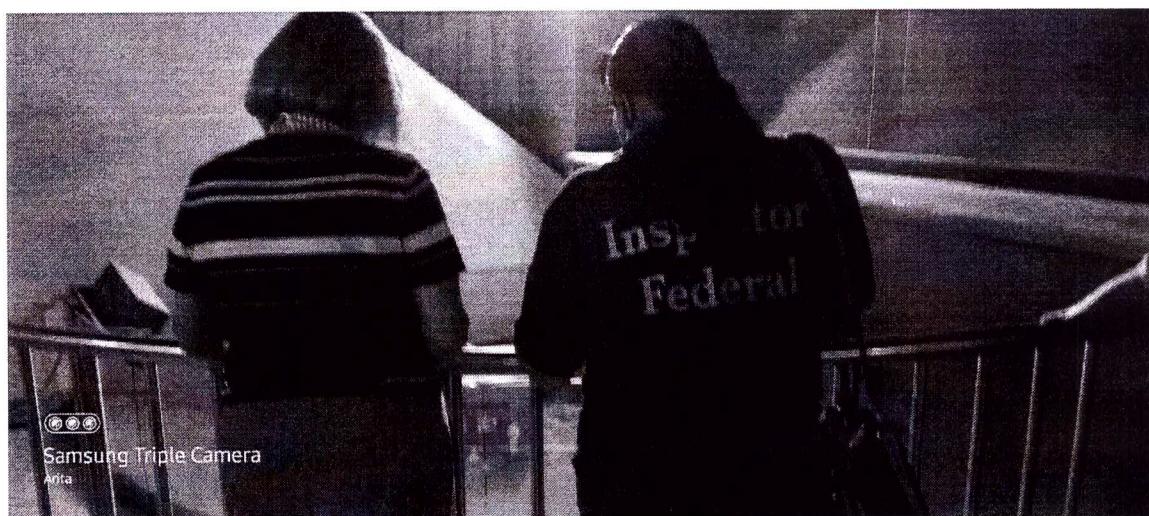
Por lo anterior se considera que estos dos incendios se pueden considerar de impacto mínimo dado que la vegetación se encontraba dispersa y escasa, siendo estos matorrales y arbustos con diámetro delgado, aparte de afectación mínima a este tipo de vegetación no se presentó afectación a arboles vivos. Sin embargo en cuanto al impacto material se considera alto en el segundo caso por tratarse de pérdida total de ranchos afectados. Durante el recorrido de inspección no se encontró ninguna persona responsable del incendio, asimismo los visitados desconocen el origen del incendio que causó los siniestros y desconoce quién o quiénes fueron los responsables, considerando que probablemente se trate de un hecho fortuito, dadas las condiciones climáticas que prevalecieron los días del siniestro, con temperaturas elevadas y vientos fuertes.

Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali B.C.
Tel: (52) 686 568-92-66, 686-568-92-67, 686-568-92-60 y 686-568-92-42 www.profepa.gob.mx





Así mismo durante el periodo de la comisión se atendieron denuncias ciudadanas, específicamente la exhibición de dos tortugas en el Museo del Trompo de Tijuana, sin contar con las condiciones inherentes a su hábitat





MEDIO AMBIENTE

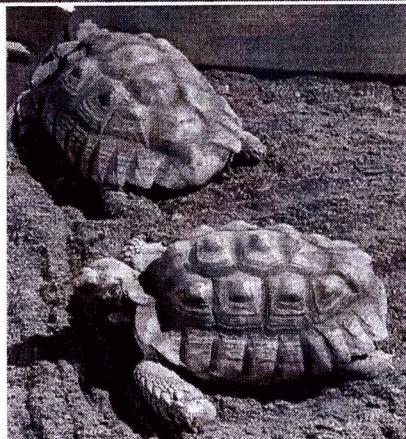
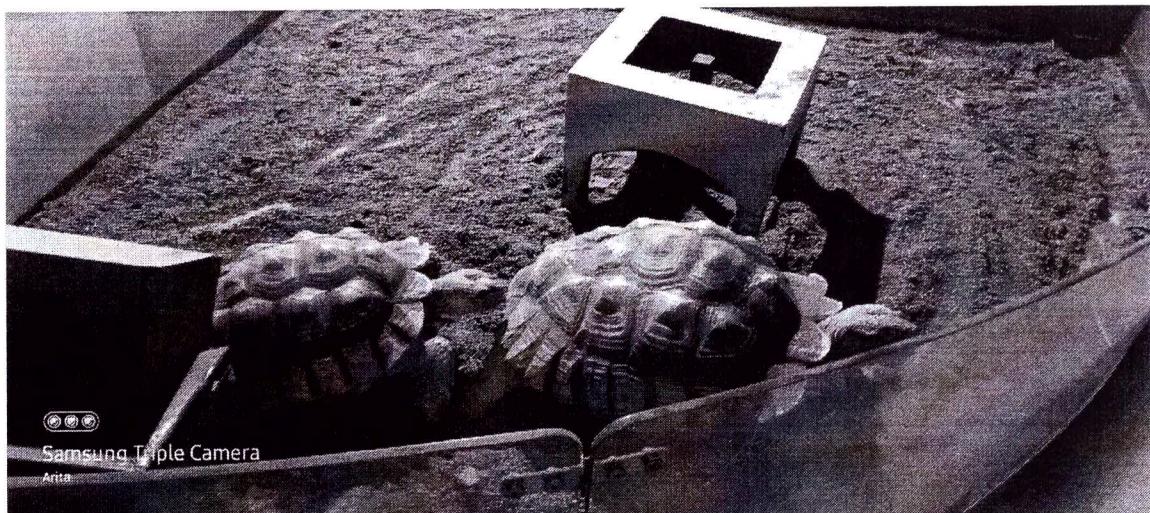
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"



Se cumplió satisfactoriamente con las actividades programadas

ATENTAMENTE
LUZ MARIA YAMNA GUERRERO MARTINEZ.
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali B.C.
Tel: (52) 686 568-92-66, 686-568-92-67, 686-568-92-60 y 686-568-92-42 www.profepa.gob.mx



10335



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

Fecha de

Elaboración: 19 de septiembre de 2022

Consecutivo por Área:

PFPA/9.3/4S.3/1259/2022

Delegación : Baja California

Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: GUERRERO MARTINEZ LUZ MARIA YANINA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 13 al 15 de septiembre 2022

Lugar: Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California.

Atentamente

LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.

Comisionado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.